



RESOLUCION N° 2520

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA EL MOPC – ID N° 453311.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: La Nota UOC N°4463/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, conforme al Memorándum AAC N°82/2024 en la que solicita la ampliación del plazo de la vigencia del Contrato correspondiente al “Llamado MOPC N° 83/2024 Licitación Pública Nacional para adquisición de tinta y toner para el MOPC – ID N° 453311”; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones”, en su Artículo 4° dispone: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio”.

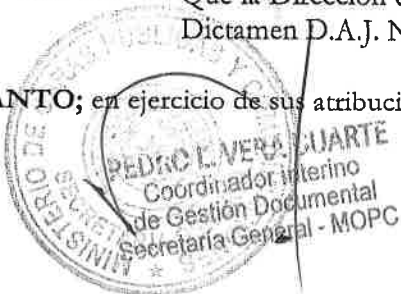
Que, la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 67 – De la Modificación de los Contratos, establece: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.”

Que, dado la solicitud realizada por el Área de Administración de Contratos y la conformidad presentada por la empresa, resulta necesaria la ampliación del plazo de la vigencia, considerando que actualmente el saldo del contrato cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir las necesidades institucionales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N° 2193/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,



RESOLUCION N° 2520

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 348/2024, SUSCRITO CON LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA EL MOPC – ID N° 453311.

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 348/2024 suscrito con la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, a fin de ampliar el plazo de la vigencia del contrato, por un plazo de doce (12) meses, hasta el 31/diciembre/2025.

Artículo 2º.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra